

**Informe de Rendición de Cuentas**  
**Conclusión de Labores**  
**Junta Directiva**  
**Junta de Protección Social**  
**Período:**  
**Agosto de 2008 - Mayo 2010.**

Señores  
Consejo de Gobierno

Estimados señores:

En razón de nuestra finalización de labores, como miembros de Junta Directiva de la Junta de Protección Social, y en cumplimiento del ordenamiento jurídico, sometemos a consideración de ustedes, nuestro informe de rendición de cuentas sobre nuestra gestión.

**I. Conformación Junta Directiva.**

<b>Nombre del Directivo</b>	<b>Cargo</b>
<b>Abundio Gutiérrez Matarrita</b>	<b>Presidente</b>
<b>María Aminta Quirce Lacayo</b>	<b>Vicepresidenta</b>
<b>María del Milagro García Bolaños</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Rocío Moreno León</b>	<b>Directora</b>
<b>Carlos Arce Arce</b>	<b>Director</b>
<b>Oscar Robert Aguilar</b>	<b>Director</b>
<b>Humberto Morales Guzmán</b>	<b>Director</b>

<b>Marco Antonio Román Carvajal</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Norman Henry Walcott</b>	<b>Suplentes</b>

## **II. Gestión Administrativa:**

### **Introducción:**

La presente Junta Directiva, con excepción de los dos miembros suplentes, fue nombrada inicialmente el día veintisiete de agosto del año dos mil ocho; para ese entonces, la misma estaba conformada por diez miembros. A raíz de la entrada en vigencia de la Ley 8718, en febrero del año 2009, el número de miembros varió de diez a siete, conservándonos como directores quienes suscribimos el presente informe y se procedió al nombramiento de los miembros suplentes conforme se deja consignado en el presente documento.

La designación realizada en el año 2008, se lleva a cabo en medio de una situación convulsa que se venía presentando en la Junta de Protección Social, dadas las diferencias generadas por las personas que presidieron los órganos colegiados que antecedieron nuestra gestión.

A nuestra llegada, encontramos problemas administrativos como lo era la designación de aproximadamente cinco Gerentes Generales en un corto periodo, tres de los cuales ad ínterin; lo que evidentemente traía una gran inestabilidad en la gestión institucional y la aplicación de las políticas institucionales.

Toda esta situación, nos llevó a trabajar en dos vertientes prioritariamente, normalizar la situación administrativa, o sea, estabilizar la Gerencia General en una persona y promover la tranquilidad y estabilidad dentro de los funcionarios, ya que por un lado la Institución obvió atender las obligaciones con los colaboradores, como lo era el caso del Estudio de Clasificación y Valoración Puestos denominado Ceciliano y Compañía, provocando que la mayoría de funcionarios recurrieran a los Tribunales de Justicia y por otro lado, debimos atender la inconformidad de funcionarios por las acciones realizadas por ex miembros de Junta Directiva, que inclusive les obligó a gestionar ante instancias externas como la Defensoría de los Habitantes y el Ministerio de Trabajo.

En virtud de lo que venimos exponiendo, debimos realizar un arduo trabajo, que por la importancia que reviste, procederemos a dejarlo plasmado en el presente informe.

### **- Situación en que fue recibida la J.P.S.**

Previo a nuestro ingreso como miembros de la Junta Directiva, en el seno del Órgano Colegiado existía una importante división entre los miembros y quién ejercía la Presidencia del Órgano Colegiado, mismo que tiene su origen en la disconformidad de varios de ellos, con la forma en que se desarrollaban las sesiones de Junta Directiva; esta situación inclusive, llevó a un grupo de directores a solicitar en forma expresa, la renuncia de quien se encontraba

dirigiendo la Junta Directiva, situación que inclusive trascendió a los medios de comunicación.

Ante esta crisis y como solución a la problemática generada, teniendo en cuenta que existían posiciones irreconciliables, el día 27 de agosto del año 2008, el Consejo de Gobierno conoció la carta de renuncia de la Junta Directiva que nos antecedió y procedió al nombramiento de un nuevo órgano colegiado, brindando el espacio necesario para una nueva designación de personas que buscarían las soluciones a los conflictos generados.

Algunos de los miembros que renunciaron a su cargo directivo, contaron con el apoyo y confianza del Consejo de Gobierno y fueron nombrados nuevamente, para que con la experiencia adquirida, aportaran a la nueva gestión que recién iniciaba su conocimiento de la Institución.

Nuestro Norte, estuvo marcado hacia un cambio de imagen de la Junta, buscando que la percepción de caos y confrontación fuera variado a la estabilidad y confianza.

#### **- Destitución del Gerente General**

Al asumir nuestras funciones, debimos revisar el nombramiento del Gerente General nombrado, que para efectos aclaratorios debemos indicar que a su vez se venía desempeñando como Vice presidente de la anterior Junta Directiva; es importante señalar, que previo a esa designación y durante un periodo de controversias, fueron designados alrededor de cinco Gerentes Generales, tres de ellos en forma interina para que asumieran la dirección de la Institución, cargos que recayeron en diferentes personas y que además se realizaron por cortos periodos, lo cual evidencia la inestabilidad en que se encontraba sumida la Institución.

La revisión del acto de nombramiento del Gerente General, obedeció a dos circunstancias básicas: la primera de ellas correspondía a un nombramiento realizado aún cuando éste pertenecía al órgano colegiado y la segunda a la comprobación de idoneidad, lo que nos llevó a determinar la incongruencia existente entre la oferta de servicios y el documento que entregó detallando su historial académico; se constató además mediante certificación del Colegio de Contadores Públicos y Colegio de Contadores Privados, que la persona designada en el puesto no contaba con los requisitos para ocupar la plaza, ésta acción fue tomada con el fin de volver al camino correcto de la sana administración y por la urgente necesidad de brindar a la Junta la estabilidad que se merecía.

Dentro del proceso de destitución del Gerente General, debimos tomar acciones firmes, que nos llevaron a enfrentar diferentes acciones legales, al punto que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Voto número 08-14165-0007, avaló las gestiones realizadas por esta Junta Directiva que llevaron a la formalización del despido del Gerente General.

### **- Atención a la disconformidad de los funcionarios.**

Otra consecuencia, que debimos atender como miembros de la Junta Directiva en forma inmediata, fue la situación que se estaba presentando con un grupo de funcionarios, ya que al darse los problemas administrativos mencionados, también hubo una fuerte disconformidad por parte de los colaboradores, ya que estos manifestaban su molestia con la dirección que había tenido la Institución y según lo denunciado ante el Ministerio de Trabajo y la Defensoría de los Habitantes, la persecución que se generó a lo interno de la Junta de Protección Social en su contra.

Toda esta convulsa situación en la parte administrativa, nos obligó a tener que atender en forma prioritaria las relaciones laborales y devolver la tranquilidad y estabilidad a los funcionarios y a la institución, todo esto en aras de fortalecer la institución y así retornar a los fines de la JPS.

Valga indicar que toda esta problemática con los funcionarios, inclusive había trascendido a los medios de prensa, lo que además agudizaba una ya tensa relación entre los empleados de la JPS y quien ejercía la Presidencia de Junta Directiva en ese entonces.

### **- Estudio de Clasificación y Valoración de Puestos Ceciliano & Compañía**

Todos estos problemas internos, provocados al más alto nivel de la Institución, generaron además la desatención de diferentes situaciones internas que generaban una mayor tensión, entre la administración y los funcionarios; la misma administración había promovido un estudio integral de puestos, según lo establece la Convención Colectiva, estudio realizado en el año 1998, y prácticamente 10 años después no se había aplicado a los funcionarios el resultado de dicho estudio, pese a las gestiones realizadas ante la Autoridad Presupuestaria no se logra la aprobación del Estudio de Puestos los que conlleva a que en el año 2001 un grupo conformado por 22 funcionarios interpongan un Ordinario Laboral con la finalidad de que se les declare su derecho al reconocimiento de los resultados del Estudio de Puestos en mención.

Nuevamente nos correspondió tomar acciones inmediatas para evitar mayores perjuicios a la Institución dado que las sumas de dinero generaban intereses y además, se les estaba cercenando un derecho que correspondía a los trabajadores.

En razón de lo anterior, decidimos tomar acciones vigentes que la Institución se allanara a las pretensiones de los funcionarios que acudieron a la vía jurisdiccional, de forma que a la brevedad vieran materializado el estudio en sus salarios y mejoradas sus condiciones laborales.

### **- Aprobación Ley 8718.**

La ley denominada “*Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales*”, abría una ventana para que la Institución se desarrollara bajo un esquema empresarial y así se tenía visualizado por parte de la Junta Directiva; precisamente, fue esa expectativa la que nos llevó a impulsar la aprobación de la Ley y gracias al apoyo de las organizaciones, de los funcionarios de la Junta, de los Legisladores y de muchas personas que entendieron la trascendencia de esta normativa, se logra aprobar el día diecisiete de febrero del año 2009.

Son muchas las bondades de esta ley, sin embargo, cabe rescatar que aunque desde ya hace mucho tiempo la Junta brindaba su ayuda a todo el país, el hecho de eliminar de su nombre “*de San José*”, nos permite proyectarnos a todo el territorio nacional; también debemos rescatar la mención expresa en el sentido de que la Junta tendrá a su cargo en forma exclusiva la creación, administración, venta y comercialización de todas las loterías, apuestas deportivas, juegos, video loterías y otros productos de azar, esta descripción de actividades viene a cerrar muchos portillos que por años mantuvieron otros cuerpos normativos que pretendieron regular la materia.

La Ley, permitió también regular el desarrollo de la Junta desde el punto de vista administrativo, siendo que brinda la pauta para el nombramiento de la Junta Directiva, del Gerente General y de los Gerentes de Área, figura que es creada en esa normativa; para efectos del vendedor de lotería se dan importantes avances que permiten a nuestra fuerza de ventas la posibilidad de pensionarse mediante la creación de un fondo de jubilaciones y pensiones y permite a la Junta implementar incentivos para los vendedores de lotería así como un mayor nivel de devolución, beneficios que ya disfrutaban las personas que conforman nuestra fuerza de ventas.

Esta ley, con claridad de la labor de la Junta, que es ayudar a los más necesitados, exonera a la institución del pago del impuesto de ventas y de los tributos en la adquisición de bienes y servicios. Liberados de esta carga tributaria, la Junta puede destinar mayores recursos a los diferentes beneficiarios.

Así como la normativa nos facilitó el camino para el desarrollo de una institución, también administrativamente se debieron realizar los ajustes correspondientes, siendo que para el pleno desarrollo, requería de una labor administrativa que a continuación mencionamos.

### **- Nombramiento en propiedad del Gerente General.**

Una vez estabilizada la Institución, y con la Ley 8718 en aplicación, solicitamos a la administración iniciar un proceso de reclutamiento y selección de Gerente General, mismo que de conformidad con la normativa vigente debía ser nombrado por un periodo de seis años.

En el mes de mayo del año 2009, mediante un comunicado en la página Web institucional y en un medio de comunicación colectivo, se convocó a concurso para el puesto de Gerente General, en donde consideramos de esencial importancia la formación en Ciencias Económicas, de cara a la nueva imagen empresarial que deseábamos para la Junta.

Se recibieron 89 ofertas externas vía correo electrónico y se recibieron 5 ofertas de funcionarios internos; una vez clasificadas las ofertas, se determina que únicamente 22 oferentes cuentan con los requisitos académicos, legales y de experiencia.

Considerando de mucha importancia el proceso de selección para la designación de quién ocuparía la Gerencia durante los próximos seis años, se solicitó la aplicación de pruebas psicológicas y entrevista de incidentes críticos, se asignó un código a cada candidato; de tal forma que hasta el final del proceso la Comisión designada por la Junta Directiva para la selección de la persona idónea, conociera el nombre de los candidatos de acuerdo a los resultados obtenidos en dichas pruebas.

Una vez avanzado el proceso, fueron convocadas las ocho personas consideradas como elegibles para realizar entrevista en pleno con Junta Directiva.

Finalizado este riguroso proceso, mediante acuerdo JD-418, correspondiente al artículo X), inciso 1) de la sesión No. 30-2009 celebrada el 17 de septiembre 2009, la Junta procede al nombramiento en propiedad del que hoy es el Gerente General, quedando sujeto su nombramiento en propiedad a un periodo de prueba de tres meses, lo anterior no solamente para asegurar la idoneidad del funcionario, sino para valorar su desempeño en el cargo.

Una vez cumplido el proceso de nombramiento y transcurrido el periodo de prueba, se ratifica el nombramiento, en el cargo de Gerente General.

Con todo este camino recorrido, esta Junta Directiva logra designar finalmente un Gerente General que cumplía con los requisitos formales requeridos, así como con la idoneidad deseada por parte del órgano colegiado.

### ***-Gerencias de Área como estructura organizacional.***

La Junta Directiva de la Junta de Protección Social, sustentó este primer paso de reorganización en la Ley 8718, propiamente en su artículo cuarto.

De conformidad con lo que establece el citado artículo, dispusimos aprobar siete puestos de Gerencia de Área, considerando la necesidad de que la institución se encuentre dirigida por un Gerente General y los respectivos Gerentes de Área, para que conjuntamente, cumplan los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

- *Establecer una red de venta, distribución y cambio de premios a nivel nacional, por medio de desarrollo de una eficiente, eficaz y transparente*

*gestión institucional, con la finalidad de brindar a los clientes el producto oportunamente en atención a sus gustos y preferencias.*

- *Implementar una estructura organizativa ágil, eficiente y ajustada a los cambios del entorno competitivo y lineamientos legales, con la finalidad atender en forma competitiva y novedosa los procesos que se deriven de la aplicación de los demás aspectos estratégicos institucionales.*
- Incrementar la utilidad neta, al menos en un 4% anual por encima de la inflación proyectada del período, mediante la mejora continua de los productos actuales.
- Mejorar la gestión de los Campos Santos con la finalidad de satisfacer en forma eficiente y eficaz la demanda de servicios.

Llevamos a cabo la creación de las Gerencia de Área, como un paso más hacia la modernización institucional, con el objetivo de transformar los servicios públicos que ofrece la JPS en servicios más ágiles, oportunos y eficaces y así atender las crecientes necesidades de la sociedad costarricense, mejorando la distribución de los recursos públicos que sorteo a sorteo genera, donde los nuevos esquemas gerenciales reflejen la forma como la institución piensa y opera.

La esencia de la gestión de quienes tomarán decisiones al más alto nivel, Gerencia General y sus respectivas Gerencias de Área, es comprender con claridad hacia dónde se deben dirigir los esfuerzos de la institución y moverla al menor costo y bajo esta expectativa fueron creadas las gerencias en referencia.

#### ***-Proceso de reorganización administrativa:***

Del resultado de la revisión de la Planificación Estratégica, proceso que culminó con la aprobación del “Marco Estratégico Institucional” se derivó en la formulación de los objetivos institucionales que establecen la ruta para el logro de la misión y visión institucionales, de los cuales se debe rescatar, el referido a la implementación de una estructura ágil y eficiente, que atienda los aspectos que se deriven de los demás objetivos estratégicos institucionales, se derivó la necesidad de formular en la institución un proceso de reorganización.

En ese sentido, la Junta Directiva dispuso iniciar un proceso de reorganización administrativa integral, conforme los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y llevar a cabo un estudio de clasificación y valoración de puestos, cargas de trabajo, perfiles, manuales de puestos, tareas y otros necesarios para cumplir las Directrices y Lineamientos de Política Salarial y Empleo del periodo correspondiente.

Fue aprobado el presupuesto para la contratación de una firma especializada en la realización de estudios técnicos de reorganización administrativa en concordancia con los lineamientos de cita y las necesidades institucionales al amparo de la Ley 8718, objetivos estratégicos y de los clientes.

Con esta reorganización administrativa, buscamos un recurso humano con el conocimiento para desarrollar y alcanzar los objetivos de nuestro negocio; un proceso flexible a los cambios introducidos por la institución; una estructura plana, ágil y eficiente que cree un ambiente de trabajo que satisfaga a quienes participen en la ejecución de los objetivos institucionales; un sistema basado en la efectividad de los procesos, donde se comparte el éxito y el riesgo; conforme los funcionarios participan en las acciones institucionales; o sea, una Junta de Protección Social, con nuevos rasgos, que facilite la interacción con el entorno.

### ***-Solicitud de plazas nuevas***

Para dar inicio a la implementación de la Ley 8718, la institución requería contar con la creación de puestos denominados de servicios especiales, para determinar posteriormente la necesidad, la necesidad real de crear las plazas en forma permanente o por cargos fijos como se le ha denominado.

Con la implementación de nuevos puestos, buscamos reforzar una de las actividades más importantes como lo es lograr la eficacia y agilidad en la distribución y entrega de los recursos a las organizaciones sociales y personas más necesitadas del país, sobre todo tomando en cuenta que en muchas ocasiones la ayuda económica que brinda la Institución es el sostén de la actividad social de esas organizaciones.

Por lo expuesto es que desde nuestra gestión, se logró la aprobación de nuevas plazas, lo cual se ve traducido en mejor servicio tanto para los clientes de la Junta, los beneficiarios y la fiscalización de los recursos.

### ***-Aprobación del manual de criterios.***

A partir de la aprobación de la Ley 8718, se establece para la distribución de los recursos la implementación de un manual, el cual no existía institucionalmente por lo que nos debimos abocar a su elaboración, como instrumento para la determinación y asignación de recursos a todos los beneficiarios que se establecieron en el artículo 8 de la referida Ley.

El ordenamiento jurídico en forma expresa nos señaló quienes tenían la posibilidad de optar por recursos de la JPS, sin embargo era indispensable establecer el cómo se haría esa labor, en ese sentido debimos dejar indicado en forma expresa los requisitos que cada beneficiario debía cumplir, los parámetros, plazos y regulaciones específicas entre otros aspectos.



Una primera etapa de la elaboración del manual de criterios, se llevó a cabo con la colaboración de los entes rectores en la materia como lo es el CONAPAM y el PANI.

Al ser este manual, una herramienta para la asignación de recursos, la Contraloría General de la República mediante informe DEFOE-SOC-IF-112-2009, realizó las observaciones correspondientes, mismas que fueron debidamente incorporadas.

### ***-Reorganización de Acción Social***

La actividad de la distribución de recursos que se lleva a cabo desde el Departamento de Acción Social es de suma importancia, ya que constituye uno de los principales pasos para poder realizar el giro de recursos, uno de los mandatos expresos, señalados en el artículo 9 de la Ley 8718.

Necesariamente, debía realizarse el reforzamiento del Departamento de Acción Social, sobre todo bajo la consideración de que se tenía previsto que los recursos que la Institución debía distribuir incrementarían notablemente, pasando de 8.778 millones de colones previo a la ley mencionada a 24.044 millones de colones con la implementación de la nueva normativa.

Dada la situación expuesta, es que se aprobó no solamente la inclusión de más personas, sino, del mejoramiento de la planta física del Departamento, ya que las condiciones no eran aptas para enfrentar responsablemente los cambios.

Como parte de la reorganización, el Subgerente Administrativo y Financiero fue designado por esta Junta Directiva para que con su experiencia colaborara con el quehacer institucional desde el Departamento de Acción Social y así desarrollar sistemas que permitieran la ágil aprobación de proyectos y la creación de lo que se vino denominando el manual de criterios.

### ***-Apertura Sucursal Cartago.***

Como parte de las estrategias establecidas por la Junta Directiva actual, para mejorar el servicio al cliente y aumentar la venta de nuestros productos, se determinó como Objetivo Estratégico, la Desconcentración de servicios Institucionales. De esta forma, el 25 de noviembre del 2009, inicia operaciones la primera Sucursal de la Junta de Protección Social, en la Provincia de Cartago.

A la fecha, tal iniciativa ha rendido sus frutos y cumplido su cometido, de forma tal, que al cumplirse cinco meses de servicio en tal Sucursal; se ha brindado el servicio al cliente, mediante la dotación de servicios como: generación de información Institucional, servicio de cambio de premios a vendedores y público en general, entrega de loterías a vendedores, tramitación de solicitudes varias por parte de los vendedores (como de excedentes, constancias de ingresos, etc.), gestión de venta de productos, tramitación de solicitudes para efectuar

rifas y se ha logrado incrementar nuestra fuerza de ventas de la siguiente manera: 40 nuevos vendedores y 13 vendedores con incremento de cuota, para una colocación de seis mil cuatrocientos billetes de lotería. Aspecto que se debe indicar al respecto, es que ante la reciente aplicación de encuestas de opinión tanto a vendedores como a público favorecido con premios atendidos en esta Sucursal a la fecha; se concluye contundentemente, que la existencia de tal Sede, significa una ventaja definitiva, para prácticamente el 100% de los encuestados, considerando, muy positiva tal estrategia Institucional.

Otra consideración importante que se debe señalar, es que a la fecha, con la gestión de venta de tal Sucursal, se ha logrado aumentar la venta de nuestros productos en esta Provincia; circunstancia, que definitivamente coadyuva con la generación de más recursos para distribuir entre nuestros acreedores; mismos que son nuestra razón de ser.

Hacia futuro, se pretende con esta Sucursal, el que se amplíe la gama de servicios Institucionales y la cobertura de los mismos a toda la comunidad Cartaginesa; así como continuar con el incremento en las ventas, y el mejoramiento de los servicios, mediante la innovación y uso de la tecnología disponible. Además de lo citado; se prevé utilizar toda la experiencia existente en tal Sede, con el fin de utilizarla en la apertura de nuevas Sucursales Institucionales. Esta Sucursal dará origen a la Gerencia de Operaciones.

#### **- Auditoria Interna.**

Desde el inicio de labores de la presente Junta Directiva, se analizó la importancia de que el Departamento Legal y la Auditoria Interna participaran en las sesiones de Junta Directiva, como asesores.

En determinado momento se evidenció que la Auditoria Interna, estaba realizando labores de coadministración, lo que fue confirmado por la Contraloría General de la República en un informe a raíz del caso particular que generó una situación de tensión entre la Junta Directiva y la Auditoria.

Ante tal situación, se tomó la decisión de prescindir de la permanencia de la Auditora Interna en todas las sesiones de Junta Directiva, de manera que su labor pudiese limitarse a la consulta en casos específicos, como corresponde a una instancia de esa naturaleza.

De igual manera, la labor de asesoría de la Auditoria Interna se mantiene mediante la información que recibe de las agendas y actas de Junta Directiva, pero sin una intervención directa en la administración de la Junta.

#### **- Reforzamiento estructural del Edificio.**

A raíz de los movimientos sísmicos de los años 1990 y 1992, el edificio presentó una serie de fallas en sus paredes que indujo a la administración en el

año 2002 a realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica, que realizó la Empresa Consultora del Ing. Miguel Cruz A. dando como resultado que la estructura del edificio presentaba fallas con relación a la normativa del Código Sísmico Nacional.

Con base a ese resultado, en el año de 2005 se sacó a concurso y contrató a la Empresa Consultora Heriel Ingeniería Estructural, recomendado que el trabajo de adecuación estructural es la primera etapa en la reducción de los riesgos y sus ocupantes; el informe concluye que el edificio y todos sus ocupantes corren un riesgo de sufrir daños durante un sismo severo, mucho mayor que el riesgo aceptable de acuerdo con las normas sísmicas, por lo que es necesario adecuar la estructura; es posible que ante un sismo, la estructura sufra daños serios que dejen el edificio inutilizable mientras no se realicen los trabajos diseñados.

Ante la responsabilidad que como Junta Directiva nos corresponde y teniendo en cuenta el compromiso patronal de proteger al trabajador, tomamos el acuerdo correspondiente, para que se llevaran a cabo los trabajos de reforzamiento del edificio, razón por la cual Se tiene previsto realizar los trabajos de reforzamiento estructural a partir de enero del 2011.

Hay que indicar que de peso para esta decisión, fue el hecho de aprovechar la ubicación estratégica que posee el edificio de la JPS, ya que es muy céntrico y de fácil acceso a los vendedores de lotería desde los diferentes puntos del país.

Con todas las valoraciones indicadas, es que fue tomado el acuerdo para que se diera el inicio al reforzamiento estructural del edificio, trabajo que había sido postergado injustificadamente, poniendo en riesgo a la integridad física de los funcionarios, visitantes y vendedores.

***- Comisión para el Análisis del Sistema de Pensiones para Vendedores de Loterías y la formulación del reglamento respectivo.***

Desde febrero 2009, con la implementación de la Ley 8718, la JPS gira mensualmente un monto igual al uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, con el fin de crear un fondo de jubilaciones y pensiones para los vendedores de lotería, donde la reglamentación de la operación y el funcionamiento de este fondo era facultad de esta Junta Directiva.

Por tal motivo, conformamos una comisión para analizar el proyecto de pensiones presentado por FOMUVEL, donde fueran revisadas las proyecciones realizadas por el actuario contratado por FOMUVEL; con este fin fue consultado otro profesional cuyos servicios fueron contratados por la Institución, de tal manera que se mostrarán otros escenarios en cuanto a montos de pensión, aporte de cuotas y modalidad de manejo del fondo (reparto o capitalización), realizando los cálculos actuariales con base en los ingresos producto de lo estipulado en la Ley 8718, para la creación y operación de un régimen de jubilaciones y pensiones de los vendedores de lotería y también

con base en las personas beneficiarias de ese régimen, así como analizar los documentos (leyes, reglamentos, criterios, manuales, entre otros) que van a permitir definir las proyecciones y previsiones que deben regir el régimen de obligaciones y beneficios para la población cubierta por este régimen.

Fundamentado en lo anterior, también se debía revisar la información disponible sobre los recursos financieros con los cuáles se sostendrá el régimen, así como la población cubierta por el mismo y proponer diversos escenarios de beneficios según la edad de retiro, para optar a una pensión por vejez, los requisitos para optar a una pensión por invalidez o muerte, así como los montos de pensión, según corresponda (régimen de reparto o régimen de capitalización individual).

Con la información financiera con el que el régimen cuenta, la comisión velará porque el actuario contratado practique los análisis estadísticos correspondientes, elaborando una propuesta de redacción del respectivo Reglamento de Jubilaciones y Pensiones que deberá emitir la Junta Directiva de la Junta de Protección Social y que estime el porcentaje de gastos de administración.

#### ***- Seguimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva, estado y ejecución***

Consolidada la institución y con la nueva normativa en plena aplicación, se le solicitó a la Administración designar a una persona como responsable del seguimiento de acuerdos, esto con el objetivo de iniciar las acciones que correspondan para mejorar la gestión del seguimiento de acuerdos en forma eficiente y eficaz

La Gerencia General gestionó tal situación asignando el perfil de ingreso al Sistema Automatizado de Control de Acuerdos Institucional al funcionario determinado para dicho menester. Desde ese momento, se procedió a establecer un sistema de seguimiento de los acuerdos tomados por nuestra Junta Directiva, estado y ejecución, desde el 02 de septiembre 2008 al 13 de abril 2010, teniendo como resultado que hemos celebrado un total de 102 sesiones, 72 ordinarias y 30 extraordinarias, estableciendo un total de 984 acuerdos firmes, donde el 83% de dichos acuerdos se han ejecutado en su totalidad y el restante 17 % se encuentran en proceso de ejecución.

Del mismo modo el diseño y análisis del sistema manual, se encuentra en proceso de gestión ante el Departamento de Informática para ser implementado en el actual Sistema Automatizado de Control de Acuerdos Institucional y así llevar completamente automatizado dicho seguimiento de acuerdos, con el objetivo de fortalecer el actual sistema.

Es así como hemos ido buscando un estado ideal para la Junta de Protección Social, donde nos planteamos retos que nos han demostrado, que el presente es de quienes se adapten más agresivamente a las nuevas realidades, que las ciencias gerenciales modernas tienen sentido cuando se aplican adecuadamente, que los retos del futuro son superables cuando se toma

conciencia del lugar de la innovación en un entorno cambiante, donde es importante el empleo de tiempo y los recursos para comunicar los nuevos procedimientos basados en el trabajo en grupo, la cooperación, la discusión y el análisis.

### **- Modernización y reestructuración de la Información Financiera.**

La información financiera en este mundo globalizado, constituye una de las herramientas indispensables para la administración, modernización y crecimiento de cualquier empresa, ya sea pública o privada.

Desde esa perspectiva la Junta de Protección Social, a partir del año 2009 emprendió el proyecto de modernización y reestructuración de la información financiera, ya que contaba con un sistema híbrido que combinaba la parte contable con la presupuestaria, presente desde hace mucho tiempo en diferentes empresas públicas, ya que gozaba de más interés para los usuarios, los datos presupuestarios que los resultados contables. Además, que se venía careciendo de un adecuado sistema de contabilidad de costos que permitiera determinar, el inventario de productos en proceso y producto terminado en la fabricación de las diferentes loterías nacionales.

Con el resurgimiento de la Contabilidad Nacional, como ente rector en materia contable a nivel del Sector Público y el interés particular de la Contraloría General de la República en sus diferentes disposiciones y recomendaciones para mejorar los datos financieros, la Junta de Protección Social emprendió y ejecutó el proyecto de modernización y reestructuración de la información financiera, en dos aspectos medulares: 1) *Desarrollar e implementar un nuevo sistema contable, debidamente integrado con los diferentes sistemas institucionales* y 2) *Reestructurar los estados financieros, bajo un enfoque netamente financiero totalmente independiente del sistema presupuestario y de conformidad con el catálogo funcional de cuentas de la Contabilidad Nacional, el cual se ajusta a la implementación posterior de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

La culminación y el producto final de este proyecto, lo constituyen los Estados Financieros generados al 31 de enero del 2010, totalmente reestructurados bajo un enfoque netamente financiero “no presupuestario”, obtenidos de un nuevo sistema contable y de conformidad con el catálogo funcional de cuentas de la Contabilidad Nacional.

Este paso trascendental en la vida de esta Benemérita Institución, se logró gracias al apoyo y unión de esfuerzos de los niveles de la organización involucrados; y le permitirá aplicar y hablar un lenguaje financiero estandarizado a nivel mundial, contar con información de alta calidad, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

### ***-Sistema para controlar los ingresos y gastos.***

Para la Junta Directiva, ha sido motivo de preocupación la fiscalización sobre los recursos económicos que se trasladan a las diferentes organizaciones, ya que en forma expresa la Contraloría General de la República, nos ha indicado la responsabilidad que sobre ellos tenemos.

Dado el incremento en los recursos y las organizaciones beneficiadas, es que se ha hecho más laborioso realizar esa fiscalización, pero teniendo clara la responsabilidad que sobre el tema tenemos, nos dimos a la tarea de buscar herramientas que nos permitieran realizar la tarea en forma eficiente; fue así como llegamos al desarrollo de un sistema informático denominado el **SIAB**.

El sistema consiste en un sistema informático de control de ingresos y gastos, que tiene como finalidad fiscalizar que los fondos públicos transferidos a los diferentes beneficiarios, sean utilizados en los fines para los cuales fueron donados y además, para beneficio de las organizaciones, se convierte en una herramienta útil para ellas ya que les ayudará en su gestión de contabilidad y reportes económicos.

Este sistema está constituido por tres diferentes módulos que explicamos: a) SIAB-JPS, es el módulo encargado de administrar la información suministrada por las organizaciones mediante reportes de liquidaciones de ingresos, gastos, presupuestos y activos entre otras que se pueden generar desde esa aplicación. b) SIAB-Organización, es el encargado de recibir la información de ingresos reportados por las instituciones, facilita las labores diarias de las organizaciones al permitirles llevar un control diario de los ingresos debidamente integrados con el módulo presupuestario, para posteriormente presentar informes de ejecución a la Contraloría General de la República. c) Sitio Web, mediante la página se permitirá la carga de datos en forma remota, lo cual facilitará a las diferentes organizaciones su gestión, ya que vía Internet podrán enviar los reportes y otros estados financieros que requiera la Junta para la debida fiscalización de los recursos.

Esta herramienta, se convierte en un instrumento de mucha utilidad tanto para los fines de la JPS como para las mismas organizaciones, ya que en su labor de liquidar los recursos se les facilitará mucho el trabajo, lo que se transforma en un mayor cumplimiento de esta obligación.

## ***II. Gestión Empresarial.***

La gestión empresarial y de consecución de recursos que se ha logrado con la venta de los productos de la JPS, y con la implementación de la ley 8718, nos ha permitido como institución, colaborar con los sectores más necesitados del país cumpliendo así nuestro fin, pero para poder obtener los recursos hemos tenido que redireccionar muchas actividades en la Institución.

No podemos dejar de lado, que durante nuestra gestión nos correspondió sortear una crisis económica mundial, de la cual nuestros productos no

estuvieron exentos, pero hoy podemos decir con orgullo que aún con esas condiciones adversas, logramos que la Institución tuviera crecimiento y las organizaciones que se benefician con los recursos que otorga la Junta, pudieron continuar atendiendo sus obligaciones con la sociedad costarricense.

### **- Producción y Ventas**

A pesar de que el año 2009 se caracterizó por enfrentar una crisis económica a nivel mundial, cuyas secuelas afectaron la economía costarricense; la Junta puso en práctica estrategias comerciales y ajuste en precios para enfrentar ésta crisis y finalizar el año 2009 con resultados positivos; de esta forma las ventas efectivas globales crecieron en casi ¢11 mil millones de colones, con respecto al año 2008, lo que en términos porcentuales se traduce en un crecimiento del 9.39%.

Para el segundo trimestre del año 2010, la Junta toma la decisión de crear la tercera emisión en los sorteos ordinarios de la Lotería Nacional, iniciando con 10 mil billetes por sorteo, los cuales se van a ir incrementando paulatinamente conforme la demanda de mercado.

En el ámbito de la Lotería Tiempos y Lotería Electrónica, y con el propósito de enfrentar el competitivo mercado que representan los juegos ilegales, la Junta Directiva, tomó la decisión de realizar sorteos los días miércoles, a las siete de la noche, exclusivamente para esta loterías, en su modalidad de Tiempos Digitales y Pega 1. La principal característica de este tipo de lotería es que no requiere la impresión de billetes, todo el proceso se realiza vía electrónica.

También se determinó que en todos los sorteos que realice la Institución se debe incluir sorteos de Lotería Tiempos Digitales y Pega 1, con el objetivo de ir posicionando este producto en el mercado nacional.

Para mejorar el beneficio del producto Lotería Nacional, con base en los estudios técnicos respectivos, se introdujeron los "Premios Especiales", para los Sorteos Extraordinarios de la Lotería Nacional, así como para los sorteos de Lotería Popular Chances, los cuales consisten en premios adicionales a los ya establecidos. Con ello se logra dar mayores oportunidades de ganar a los jugadores e incentivar la compra de estos productos.

### **- Ampliación de canales de comercialización y posicionamiento de productos.**

Se han ampliado los canales de comercialización, hemos incorporado nuevos puntos de venta, permitiendo la presencia de nuestros productos a nivel nacional, llegando a lugares donde anteriormente escaseaba o era nula la participación de nuestras loterías nacionales.

Se puso en marcha un plan de incentivos para los vendedores de lotería, donde mensualmente se rifan 30 paquetes de Lotería Instantánea, entre los

adjudicatarios que más Lotería Instantánea vendieron, todo en aras de incentivar la venta de nuestros productos e incentivar a nuestra fuerza de ventas

Dentro de este concepto de ir posicionando las loterías electrónicas en el mercado, se remozó el juego Pega 6, se le cambió el nombre a Pega Millones, por ser más comercial, se mejoró el monto de su premio principal al pasar de ¢10 millones a ¢25 millones, el sorteo se efectúa dentro de La Rueda de la Fortuna que es transmitido por un reconocido canal de televisión nacional.

#### **- Relanzamiento programa La Rueda de la Fortuna.**

Se relanza La Rueda de la Fortuna, modernizando tanto los elementos técnicos como de producción, refrescando su imagen, con escenarios llamativos y mejorando su plan de premios. El premio principal inicia con una base de ¢10 millones y se incrementa en un ¢1 millón semanal, hasta que sea acertado y regresa a su base original de ¢10 millones.

Para participar en La Rueda de la Fortuna, el público únicamente debe activar los boletos sin premio de la Lotería Instantánea a través de un Call Center o por medio de la página Web de la Institución. Con estos sistemas se democratiza la participación del público, al dar igualdad de oportunidades, tanto, a las personas que viven en zonas rurales, como a las que habitan en las zonas urbanas.

La Rueda de la Fortuna se transmite en un canal de primer orden a nivel nacional, con lo que se garantiza una mayor audiencia y penetración en el mercado nacional. Al realizar los sorteos de Lotería Electrónica de los días sábados en este espacio, se ha logrado un mayor conocimiento del público en relación con este producto.

#### **-Nuevas alternativas de juegos.**

A finales del año 2009 e inicios del 2010, se revolucionó el mercado de la Lotería Instantánea, al introducir juegos diferenciados, con boletos de mayor tamaño, premios más atractivos, mecánicas de juego diferentes, los cuales dinamizaron el mercado, causando un efecto positivo en las ventas.

Al inicio de gestiones de la actual Junta Directiva tuvimos conocimiento de la adquisición de un nuevo equipo para la realización de sorteos que consiste en esferas electrónicas automatizadas, que minimizan la intervención humana durante el sorteo, fortaleciendo la transparencia en la realización de los sorteos. Con el fin de tener certeza al poner en práctica un nuevo sistema de loterías, se tomó la decisión de poner en práctica este equipo en los sorteos populares, de manera que, después de valorar la aceptación del mismo, se proceda a incorporarlo en la lotería nacional.



### ***- Modernización de la Imprenta.***

En el ámbito de las artes gráficas, se produjo un cambio tecnológico en el equipo de pre prensa, al sustituir equipos que requerían varios procesos, por un nuevo equipo totalmente automatizado.

Se está evaluando la implementación de un código de barras en las loterías preimpresas, con lo que se logra un sistema ágil y eficiente en la recepción de la información, aligerando los procesos administrativos de control interno y minimiza el error humano.

Se fortalecieron los servicios ofrecidos por el Departamento de Imprenta, al determinarse que todos los servicios requeridos por la Institución en el campo de las artes gráficas sean elaborados en nuestra imprenta.

Se tiene programado ampliar la gama de productos que ofrece la Institución al lanzar un nuevo juego denominado "Apuestas Deportivas", donde el participante debe acertar los resultados de los encuentros deportivos, contando con una alianza estratégica con la UNAFUT.

Se está gestionando un convenio con Loterías y Apuestas del Estado (LAE), de España, lo que permitirá a la Junta comercializar los juegos de Loterías y Apuestas del Estado en Costa Rica, iniciando con la modalidad de Loterías Electrónicas.

### ***-Contratación directa de la publicidad de los productos de la J.P.S.***

Para el 21 de abril del 2009, revisamos el acuerdo JD-666, correspondiente al artículo VI), inciso 3) de la sesión 37-2008, celebrada el 04 de noviembre del 2008, mediante en el cual dispusimos que la ejecución del presupuesto para la publicidad tenía que ser aprobada en el seno de esta Junta Directiva, después de razonamientos prácticos en torno a este asunto, llegamos a la conclusión, que este acuerdo tenía prácticamente inmovilizada a la Administración, ya que no se podía ejecutar dicho presupuesto, si antes no era aprobado por este Cuerpo Colegiado.

Conscientes de lo anterior, en forma unánime tomamos el acuerdo de dejar sin efecto esa disposición y aprobamos un monto de veinte millones para fortalecer la gestión administrativa en lo que a contratación directa de publicidad se refiere, de manera tal, que la Gerencia General informara a la Junta Directiva sobre la utilización de esos recursos. En virtud de todo lo anterior, también decidimos dejar sin efecto el nombramiento de la comisión de publicidad, ambas disposiciones quedaron plasmadas en los acuerdos JD-148 y JD-152 respectivamente.

Este fue otro reto más, donde esta Junta Directiva se demostró que dicha modificación hizo ahorrar a la Junta de Protección Social un 25% del presupuesto, pues desde ese momento no mediaron más las agencias de publicidad, sino que se contrató de forma directa la publicidad, en otras

palabras, la Junta de Protección Social contribuye aún más con el fortalecimiento del bienestar social de Costa Rica, ya que su capacidad de distribución entre las instituciones y organizaciones sociales estatales, no estatales y grupos más vulnerables del país, se acrecentó,

Es así como las ciencias gerenciales modernas tienen sentido, cuando se aplican adecuadamente, es así como los retos del futuro son superables cuando se toma conciencia del lugar de la innovación en un entorno cambiante.

### **- La Imagen Institucional en el Deporte.**

El deporte es una actividad que no solamente se interesa por el desarrollo físico, sino también por el desarrollo intelectual y socio afectivo de la persona, o sea, no debemos analizarlo únicamente desde el punto de vista biológico, sino que debemos asumir la repercusión que el mismo posee sobre todas las dimensiones del ser humano.

La Junta Directiva, con claridad de que el deporte es un agente útil para prevención de diferentes situaciones que afectan nuestra sociedad como la drogadicción y farmacodependencia, es que buscó innovar patrocinando actividades en donde se promueva el ejercicio físico y la sana competencia, llevando así bienestar a la sociedad y promover nuestros productos a la par del deporte.

Conscientes de ello establecimos convenios de patrocinio con FECOCI, Federación Costarricense de Ciclismo, para que la Institución estuviera presente a partir del 01 de septiembre del 2009 hasta agosto del 2010 en la vuelta Ciclista a Costa Rica y algunas otras rutas como la infantil, la femenina, la de la juventud y la de los campeonatos nacionales de ruta del año 2010. Paralelamente se estableció otro convenio con el equipo de ciclismo Plycem-JPS, para que representara a la institución, tanto en la vuelta ciclista a Costa Rica, como la Vuelta Internacional a Higuito, donde se instituyó otro convenio con la Asociación Deportiva Especializada en Ciclismo.

El caso del atletismo es otro de los patrocinios que debemos mencionar, precisamente porque son muchas las personas que participan en este tipo de actividad, en razón de lo anterior, se constituyó también otro convenio con el Club Rotario de Puntarenas para la presencia de la institución en la Clásica Sol y Arena 2010.

En todos los casos mencionados, debemos indicar que las experiencias fueron exitosas, lográndose el objetivo planteado que era proyectarnos a nivel nacional por medio de una actividad sana: el deporte.

Para todo ese despliegue de imagen de la Junta, se adquirió un podium, tarima furgón que rodó por todo el país, haciendo énfasis en todas las salidas y llegadas en donde la vuelta ciclista participó. El Podium fue un complemento a la imagen institucional ya que fue utilizado para eventos promocionales y de venta de los diferentes productos de la Junta en zonas alejadas a precios oficiales, combatiendo con ello, el sobreprecio y la lotería clandestina.

La venta de la lotería, que se ha realizado durante las diferentes actividades deportivas que se vienen apoyando en todos los lugares del país, con el fin de lograr un mayor acercamiento de la Junta a las comunidades, lo cual coincide con la política de descentralización en la que se encuentra abocada esta Junta.

#### **IV. Transferencia de Recursos.**

En razón de la gran cantidad de recursos económicos que desde la Junta se transfieren a las diferentes organizaciones, consideramos importante realizar una sección en el presente informe de rendición de cuentas, que debe contener la mayor transparencia, y así quienes adquieren nuestros productos tendrán certeza del destino de los dineros que se captan.

En razón de lo anterior, incluimos un detalle de los dineros que han sido trasladados a las diferentes organizaciones de bienestar social.

#### **Período 2010.**

##### **- Programa de apoyo a la gestión:**

Durante el primer trimestre 2010, las organizaciones sociales, que reciben recursos económicos a través del programa de apoyo a la gestión, se beneficiaron con la suma de ¢3.208.049.142.00, según el siguiente detalle:

<b>Área</b>	<b>Colones</b>
Adulto mayor	1,615,265,116.00
Centros Diurnos	417,928,138.00
Menores Abandono y vulnerabilidad	325,658,290.00
Cruzada	32,565,829.00
VIH/SIDA	52,138,928.00
Menores privados lib.	6,489,949.00
Discapacidad	273,552,963.00
Juntas Adm.	156,077,821.00
Alcoholismo	149,260,049.00
Prevención del Cáncer	179,112,059.00
<b>Total</b>	<b>¢3,208,049,142.00</b>

##### **-Programa de proyectos específicos.**

En lo que llevamos del segundo trimestre del presente año, fueron aprobados por esta Junta Directiva, 2,565 millones 316,424 colones para el financiamiento de 80 proyectos, distribuidos en las áreas de atención de alcoholismo y

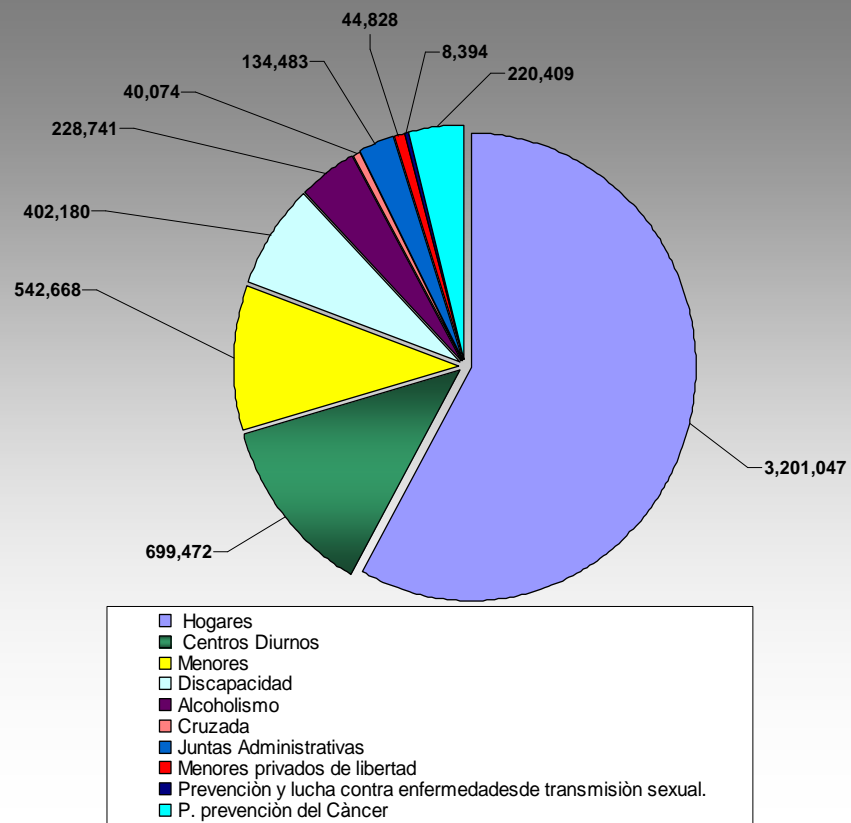
drogadicción, centros diurnos, discapacidad, hogares de ancianos, menores en riesgo, Juntas Administrativas, prevención y atención del cáncer, asistencia médica enfocada hacia la construcción, adición y mejoras, compra de terrenos y mobiliario equipo diverso y médico.

**Período 2009.**

**- Programa de apoyo a la gestión de las organizaciones: Recursos transferidos durante el periodo 2009.**

<b>Área de atención</b>	<b>Monto en miles de colones</b>
Entidades dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores...	3,201,047
Centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores	699,472
Atención de personas menores de edad en condición de abandono y vulnerabilidad	542,668
Programas destinados a personas con discapacidad física, mental o sensorial	402,180
Prevención y tratamiento del fármaco dependencia y el alcoholismo.	228,741
Ent. dedicadas a capacitación, organización, fundaciones y grupos personas dedicadas a atend. proteger y personas adultas mayores	40,074
Juntas Administrativas de las escuelas con programas de atención para población con discapacidad.	134,483
Personas menores edad privadas de libertad o personas menores de edad cuyo padre, madre, o ambos, estén privados de libertad.	44,828
Org. no gubernamentales dedicadas a la prevención y la lucha contra las enfer. de transmisión sexual y la atenc. VIH-SIDA	8,394
Prevención y atención del cáncer	220,409
<b>TOTAL</b>	<b>5,522,296.00</b>

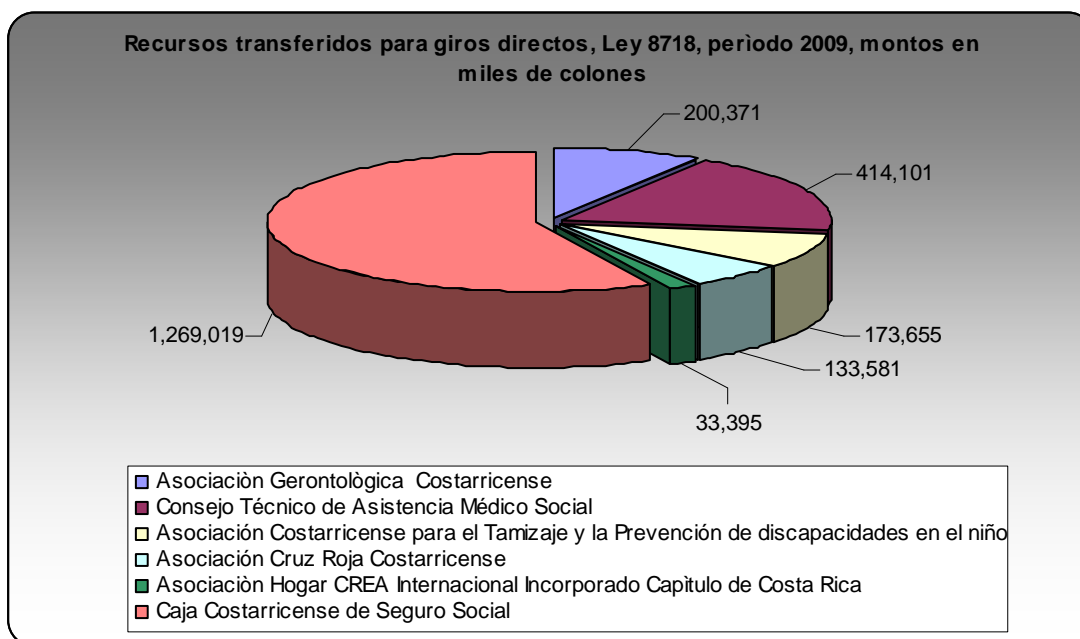
Porcentaje de recursos transferidos para el programa de apoyo a la gestión de las organizaciones,, según área de atención, período 2009,



Fuente: Departamento Acción Social.

- Recursos transferidos para giros directos, periodo 2009, montos en miles de colones.

Razón social	Monto en miles de colones
Asociación Gerontológico Costarricense	200,371
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social	414,101
Asociación Costarricense para el Tamizaje y la Prevención de discapacidades en el niño	173,655
Asociación Cruz Roja Costarricense	133,581
Asociación Hogar CREA Internacional Incorporado Capítulo de Costa Rica	33,395
Caja Costarricense de Seguro Social	1,269,019
<b>Total</b>	<b>2,224,122</b>



Fuente: Departamento Acción Social.

- **Proyectos específicos aprobados por Junta Directiva, período 2009, datos en colones.**

Área	Monto en colones
Prevención del cáncer	10,715,400.00
Médico social	33,000,000.00
Organizaciones para el Bienestar y Fortalecimiento Inst. Públicas asistencia médico social	321,504,000.00
Centro Diurno	26,064,000.00
Hogar de Ancianos	218,378,000.00
Menores	68,031,000.00
Discapacidad	47,000,000.00
<b>Total</b>	<b>724,692,400.00</b>

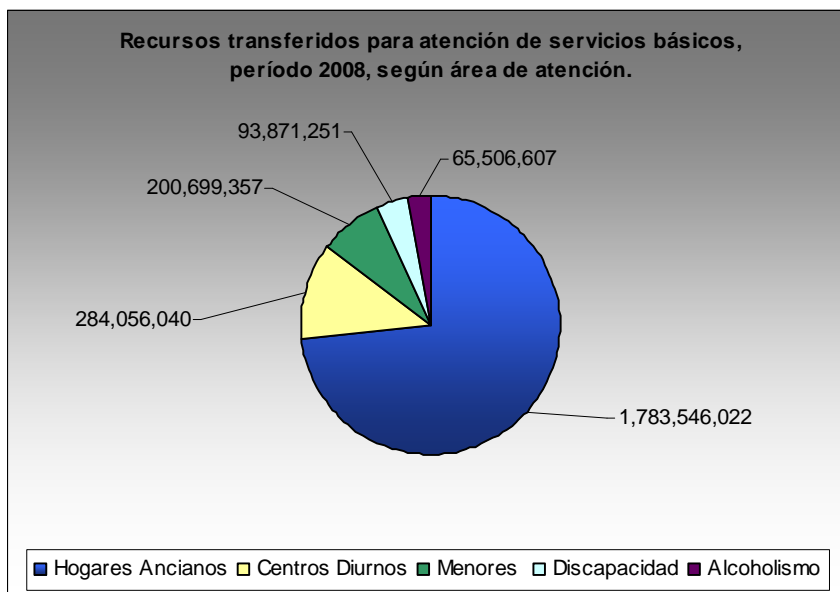


Fuente: Departamento de Acción Social

**Periodo 2008.**

**- Recursos transferidos para el programa de necesidades básicas, período 2008**

<b>Razón social</b>	<b>Monto en colones</b>
Hogares Ancianos	1,783,546,022.00
Centros Diurnos	284,056,040.00
Menores	200,699,357.00
Discapacidad	93,871,251.00
Alcoholismo	65,506,607.00
<b>TOTAL</b>	<b>¢2,427,679,276.00</b>

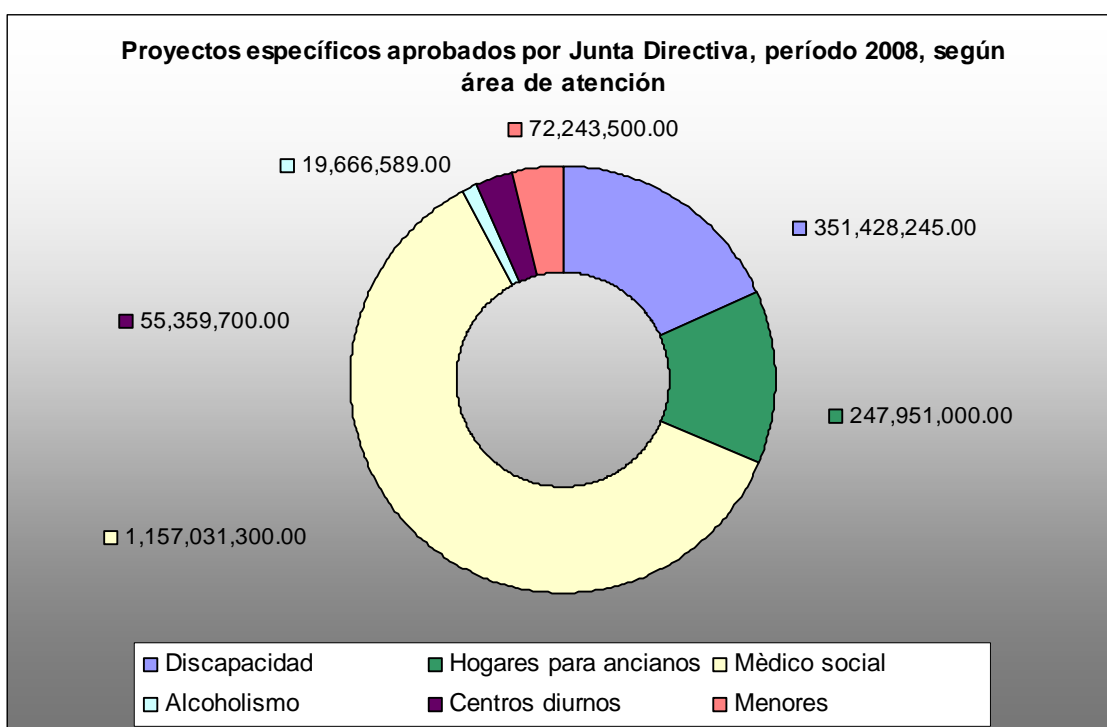


**Fuente: Departamento de Acción Social**



**- Proyectos específicos aprobados por Junta Directiva, durante el período 2008, según área de atención.**

Área	Monto en colones
Discapacidad	351,428,245.00
Hogares para ancianos	247,951,000.00
Médico social	1,157,031,300.00
Alcoholismo	19,666,589.00
Centros diurnos	55,359,700.00
Menores	72,243,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,903,680,334.00</b>



Fuente: Departamento de Acción Social.

### V. Gestión Jurídica.

Desde que asumimos nuestras funciones como miembros de Junta Directiva, hemos promovido una gestión jurídica positiva para la Institución, ya que muchas de las acciones legales en que estaban involucrados los intereses de la Junta, han sido resueltos por las diferentes instancias en forma positiva para nuestros fines, a pesar de que algunas de ellas estaban prácticamente perdidas.

El trabajo en el campo legal ha sido arduo y se ha logrado darle un giro importantísimo a la atención de los asuntos legales, mediante el apoyo a la Asesoría Legal y la contratación de abogados externos especialistas en diferentes materias como el Derecho Administrativo y Laboral, para la debida atención de los asuntos de mayor complejidad.

Desde la Junta Directiva los asuntos legales han obtenido un estricto seguimiento, siendo analizados en innumerables sesiones de la Junta, de manera que asuntos de gran complejidad están siendo continuamente vistos en el seno de la Junta Directiva, la que ha girado directrices y ha coordinado con la Asesoría Legal para la mejor atención de los mismos.

No podemos dejar de mencionar, que para ésta Junta Directiva ha sido una preocupación que en el desarrollo de los procedimientos administrativos que se desarrollan en la Junta se respeten los derechos de quienes están siendo investigados, por lo que debe prevalecer un profundo sentido de justicia, de forma que tenemos en este momento plena convicción, de que las personas que han resultado sancionadas, han gozado de la más amplia garantía de sus derechos.

Es por esta razón que consideramos que las acciones que esta Junta Directiva a llevado a cabo en aras de la protección de los intereses institucionales ha sido fructífera.

#### ***-Procesos relevantes.***

#### **Proceso Ordinario Laboral presentado por el Lic. Sergio Ramírez Acuña:**

En el año 2007, el señor Sergio Ramírez Acuña, presentó una demanda ordinaria laboral, argumentando que le asistía pago salarial por las labores que desempeñaba como Presidente de la Junta Directiva.

Al ingreso de esta Junta Directiva en el año 2008, la demanda laboral se encontraba pendiente. Sin embargo, fue declarada sin lugar mediante Sentencia Primera Instancia No. 1656-2009 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José en el Ordinario Laboral No. 07-001730-0166-LA seguido por el señor Sergio Ramírez Acuña en contra de la Institución. A la fecha el Recurso de Apelación también fue declarado sin lugar.

#### ***Inconstitucionalidad del Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Loterías:***

En el marzo del 2008, se presenta un Recurso de Amparo por cuanto la Junta no hizo efectivo un premio de lotería que al momento de ser presentado para el cambio estaba prescrita. El fundamento del recurso versaba en la inconstitucionalidad de establecer un plazo de prescripción a nivel reglamentario y no a nivel de ley.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante el Voto 14004-2008 declara con lugar el Recurso de Amparo y ordena a la Junta a hacer efectivo el premio de Lotería Nacional por un monto de ¢67.500.000 (sesenta y siete millones quinientos mil colones)

Uno de los argumentos esbozados por la Sala Constitucional para declarar con lugar la gestión planteada fue lo siguiente:

*“VII.- Ahora bien, en cuanto a la protección especial para las personas de la tercera edad, de ninguna manera es posible olvidar los alcances del derecho protegido en el párrafo final del artículo 51 de la Constitución Política, en cuanto a que:*

*"Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido." (...)*

***En el caso presente, los alcances de este derecho fundamental sin duda se traducen en la obligación de las autoridades de la Junta recurrida de atender con la mayor celeridad posible y brindar una respuesta oportuna al tutelado (incluso positiva, por haber resultado favorecido en el sorteo de la lotería nacional), justamente por su condición de persona mayor de edad. Es evidente entonces la afectación de los derechos fundamentales del promovente, razón por la cual se debe estimar el amparo..."*** (El texto destacado no corresponde al original).

A partir de lo resuelto por esa instancia, se presentaron una considerable cantidad de reclamos de personas que a la fecha contaban con premios de las loterías ya prescritos y que en total ascendían a setenta millones de colones aproximadamente. Incluso varias de estas gestiones fueron canalizadas también ante la Sala Constitucional en la modalidad de recurso de amparo.

El reclamo más significativo fue el presentado por el señor Plutarco Badilla Núñez, que ascendía a un premio de Lotería Nacional por un monto de 50.000.000 (cincuenta millones de colones). Este reclamo fue planteado además por el interesado ante la Sala Constitucional a través de un Recurso de Amparo y en la vía penal a través de una denuncia por retención indebida.

La Junta Directiva mediante acuerdo JD-673 artículo V) inciso 1) punto b) de la Sesión No. 38-2008 celebrada el 11 de noviembre del 2008 dispuso:

*“...b) En virtud de que el Sr. Plutarco Badilla Núñez presentó un Recurso de Amparo, el cual está siendo tramitado en el Expediente No. 08-013424-0007-CO, se decide esperar lo que sobre este caso particular resuelva la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia...”*

La Sala Constitucional dictó el Voto No. 08-018226 del 10 de diciembre del 2008, reservando el dictado de la sentencia del proceso de amparo y otorgando al recurrente el plazo de quince días hábiles, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento a la Ley de loterías, Decreto Ejecutivo No. 28529-MTSS-MP del 14 de marzo de 2000.

En cumplimiento de lo anterior, se tramitó la Acción de Inconstitucionalidad en contra del artículo 80 del Reglamento a la Ley de Loterías. La Sala

Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante el Voto No. 09-013605 del 26/08/2009, declaró con lugar la Acción de Inconstitucionalidad planteada en contra del artículo 80 del Reglamento a la Ley de Loterías, norma que establecía un plazo de sesenta días naturales para hacer efectivos los premios de las diferentes loterías. Pese a ello, la Sala Constitucional en ejercicio de las potestades otorgadas en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dimensiona los efectos de esa decisión, indicando que la inconstitucionalidad no afecta los premios que ya hubiesen caducado o prescrito en aplicación del mencionado plazo de sesenta días naturales, con anterioridad a la primera publicación efectuada en el Boletín Judicial número 54 del 18 de marzo del 2009.

En virtud de lo anterior, no es factible para la Junta de Protección Social hacer efectivos los premios que hubieran caducado o prescrito con anterioridad al 18 de marzo del 2009, inclusive; aún y cuando los sorteos respectivos estuvieran regidos por las disposiciones del artículo 80 del Reglamento a la Ley de Loterías.

En esos términos se hicieron las comunicaciones respectivas al señor Badilla Núñez y a todas las personas que presentaron reclamos similares.

Con respecto a este tema, se debe indicar que con la promulgación de la Ley No. 8718, se subsana el vacío legal y se incorpora en el artículo 18 un plazo de sesenta días naturales para hacer efectivo el pago de los premios de las loterías nacionales y otros juegos de azar.

#### ***-Acción de Inconstitucionalidad de la Ley No. 7765 y sus reformas:***

La Ley No. 7765 “Ley de Creación del Instituto Costarricense contra el Cáncer” y sus reformas, establecía la creación de un impuesto del doce por ciento (12%) sobre todos los premios de lotería, las apuestas deportivas, el Juego Crea y el Bingo de la Cruz Roja Costarricense y su consecuente asignación al ICC y a otras entidades beneficiarias. De igual en forma en su artículo 28 introdujo modificaciones a la distribución de las rentas provenientes de la lotería instantánea para asignar recursos a las fundaciones y asociaciones de cuidados paliativos con control del dolor, que apoyan a las unidades de cuidados paliativos acreditadas ante el Ministerio de Salud y que presten servicios de asistencia biopsicosocial y espiritual a los pacientes en fase terminal.

Ante la interposición de una Acción de Inconstitucionalidad, la Ley No. 7765 fue declarada inconstitucional mediante el Voto No. 1572-2008 dictado en el enero del 2008, indicando:

#### ***Por tanto:***

*Se declara con lugar la acción por violación de trámites sustanciales en el procedimiento de la Ley número 7765 de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. En consecuencia se declara inconstitucional y se anula la Ley de Creación del Instituto Costarricense contra el Cáncer,*

*que es la número 7765. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sea, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de este fallo en el sentido de que el Instituto Costarricense Contra el Cáncer podrá continuar operando hasta por un plazo de tres años a partir de la notificación de esta sentencia, plazo que se concede para que la Asamblea Legislativa defina, en ley debidamente tramitada y promulgada, la creación de dicho Instituto, y de no ser así, se tomen por parte del Ministerio de Salud, las medidas necesarias para asegurar una ordenada transición administrativa de todos los recursos humanos y materiales así como los derechos y obligaciones, del Instituto a la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese este pronunciamiento al Poder Legislativo, y a la Caja Costarricense de Seguro Social. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.*

Desde el mes de enero del 2008 la Junta Directiva de la Institución resolvió la suspensión del giro de recursos, a la espera de que la Sala Constitucional atendiera una solicitud de aclaración y adición con respecto a los alcances del Voto No. 2008-1572 y particularmente el dimensionamiento de sus efectos hasta por un plazo de tres años, período en el cual el ICCC debía seguir funcionamiento bajo la normativa declarada inconstitucional.

Así la Contraloría General de la República en el oficio DAGJ-1387-2008 del 20 de octubre del 2008, se manifestó en igual sentido: “...se recomienda a la JPSSJ esperar el resultado de dicha aclaración, de previo a tomar la decisión que corresponda.”

Sin embargo un grupo de organizaciones beneficiarias presentaron un Recurso de Amparo con la finalidad de dejar sin efecto la suspensión que fue decretada en enero del 2008. En el Voto No. 2009-004337 emitido por la Sala Constitucional dentro del Recurso de Amparo No. 09-000494-0007-CO interpuesto por varias organizaciones en razón de la suspensión del giro de recursos provenientes de la Ley No. 7765, se establece en forma textual:

**“...Al declarar esta Sala la inconstitucionalidad de la ley número 7765 dimensionó sus efectos en el sentido de que el Instituto Costarricense contra el Cáncer se mantenía funcionando por un plazo de tres años, lo que hace que la atención de la salud de las personas beneficiadas se mantenga hasta ese plazo. El hecho de que haya una gestión de la Junta de Protección Social en el expediente que tramitó la acción de inconstitucionalidad no enerve aquella orden. En todo caso, no se puede, en un Estado de Bienestar Social, realizar interpretaciones contrarias a los derechos de los beneficiarios de aquellos recursos, pues ello sería contrario al espíritu de esta modalidad de sistema de convivencia social...”**

De igual forma se hace necesario destacar lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, los votos dictados por la Sala Constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma. Si bien es cierto, a la fecha la Sala Constitucional no resolvió la solicitud de aclaración y adición del Voto No. 1572-2008 presentada por la Junta en el Expediente No. 01-010116-0007-CO, la Administración considera que el Tribunal Constitucional sí se pronunció sobre ésta en el Voto que se transcribe anteriormente, en el cual queda muy claro que:

- a. Al declarar la Sala la inconstitucionalidad de la Ley No. 7765 dimensionó sus efectos en el sentido de que el Instituto Costarricense contra el Cáncer se mantenía funcionando hasta por un plazo de tres años.
- b. Que el citado dimensionamiento se hizo en atención de la salud de las personas beneficiadas con los recursos generados a partir de la Ley No. 7765.
- c. Que el hecho de que la Junta planteara una gestión de aclaración y adición al Voto No. 1572-2009 no enervaba ni dejaba sin efecto la orden dictada por la Sala Constitucional.

Debe tomarse también en consideración que la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-403-2008 señaló:

**“CONCLUSION:**

*Por lo antes expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República, que:*

- 1-. *La declaratoria de inconstitucionalidad de una norma determina, en principio, la pérdida de vigencia de la norma impugnada.*
- 2-. *La eficacia temporal de la sentencia estimatoria de la inconstitucionalidad puede, empero, ser graduada y dimensionada por la Sala Constitucional, para evitar que se produzcan graves dislocaciones a la seguridad, justicia o paz social.*
- 3-. *Para ese efecto, la sentencia estimatoria de la inconstitucional puede dimensionar sus efectos hacia el futuro, difiriéndolos. En cuyo caso, la sentencia no surtirá efectos en forma inmediata y mucho menos en forma retroactiva.*
- 4-. *La Sala Constitucional en resolución N° 1 572-2008 de 14:54 hrs. de 30 de enero de 2008 declaró la inconstitucionalidad de la Ley N° 7765. No obstante, mantuvo la existencia y funcionamiento del Instituto Costarricense contra el Cáncer por el plazo de tres años a partir de la notificación de la sentencia.*
- 5-. *Puesto que fue decisión de la Sala que el Instituto continuara funcionando y que no se afectara la atención de la salud de las personas beneficiadas con la Ley N° 7765, se sigue que el Instituto puede recibir*

*el financiamiento allí previsto. Es entendido que deberá darle el destino fijado por el legislador.*

6-. *En consecuencia, la Junta de Protección Social de San José debe depositarle los fondos previstos por la Ley N °7765 en los términos allí establecidos...”*

Y en el Dictamen C-435-2008 del 11 de diciembre del 2008 y recibido en la Gerencia General el 16 de diciembre anterior, el Órgano Procurador indica que **los efectos vinculantes del Dictamen C-403-2008, se encuentran suspendidos y quedan sujetos a lo que disponga la Sala Constitucional con respecto a la solicitud de aclaración y adición de los alcances del Voto No. 1572-2008.**

En la Ley No. 8718 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto No. 2008-1572, la Asamblea Legislativa estableció:

*TRANSITORIO III.-*

*Tres (3) meses a partir de la vigencia de esta Ley, el ministro o la ministra de Salud deberán haber tomado las medidas necesarias para asegurar una ordenada transición administrativa de todos los recursos humanos y materiales, así como los derechos, las obligaciones y el patrimonio del Instituto Costarricense contra el Cáncer, creado mediante la Ley N° 7765 y declarado inconstitucional mediante la resolución de la Sala Constitucional N° 2008-001572, a la Caja Costarricense de Seguro Social. La CCSS procederá a la administración de los recursos financieros transferidos en una cuenta contable, presupuestaria y bancaria separada, y los destinará exclusivamente al fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional; además, dispondrá de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley para elaborar un plan de acción para su implementación. La Contraloría General de la República verificará la ejecución de los gastos, de conformidad con lo aquí dispuesto, las demás leyes y los reglamentos vigentes.*

En razón de la promulgación de la Ley No. 8718 el 18 de febrero de este año y a partir de su Transitorio III que establece la transición administrativa de todos los recursos humanos y materiales, así como los derechos, las obligaciones y el patrimonio del Instituto Costarricense contra el Cáncer, creado mediante la Ley N° 7765 y declarado inconstitucional mediante la resolución de la Sala Constitucional N° 2008-001572, a la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe tener presente que la obligación de girar recursos se mantuvo hasta el 17 de febrero del 2009.

Mediante oficio DFOE-SOC-0537 (07065) del 02 de julio del 2009, la Gerencia del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República considera que la Junta debe ajustar sus actuaciones a lo resuelto en el Voto No. 2009-004337 y así se procedió.

Dentro de este apartado, cabe agregar que la Ministra de Salud, en su condición de Presidenta del ICCC, planteó una denuncia penal por retención indebida, que fue desestimada.

#### **-Convenios.**

##### **Con Radiográfica Costarricense:**

La Junta Directiva considerando que de conformidad con lo establecido en la Ley de Loterías No. 7395 y la Ley No. 8718, la Junta es un ente descentralizado del sector público, tiene plena facultad y competencia para administrar y comercializar todo tipo de loterías, rifas, apuestas deportivas y juegos de azar en el territorio nacional y está facultada por ley para desarrollar y operar un sistema de lotería electrónica y apuestas deportivas y que de conformidad con las Leyes N° 3293 del 18 de julio de 1964, artículo 2 y No. 8660, artículos 6 inciso a) y 8, las actividades de Radiográfica Costarricense estarán encaminadas a la explotación de los servicios de Telecomunicaciones e Infocomunicaciones, autorizó al señor Presidente a la firma de un Convenio Marco de Cooperación con Radiográfica Costarricense.

El objeto del convenio consiste en definir las condiciones y áreas de cooperación entre las PARTES, que permitan desarrollar y potenciar ventajas y oportunidades especialmente en el área de las tecnologías de información y comunicaciones (infraestructura, aplicaciones, contenido y formación), de forma que se logren desarrollar y ejecutar proyectos estratégicos conjuntos en materia de Lotería Electrónica y Apuestas Deportivas.

El documento fue suscrito el día 20 de abril del 2010, en un acto formal en la Casa Presidencial.

##### **Con la UNAFUT:**

La Junta Directiva con fundamento en lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley No. 8718, artículo 2) inciso d) de la Ley de la Contratación Administrativa No. 7494, artículos 126, 127 y 131 inciso a) del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa y el artículo 11 inciso g) de los Estatutos de la UNAFUT, autorizó al señor Presidente a suscribir un Convenio con la UNAFUT que se denominó: *“Convenio para la utilización de los nombres y logos de los clubes de fútbol nacional agremiados en la Unión Nacional de Fútbol de primera división”*

El objeto del convenio es que la UNAFUT, declarante manifiesto de ser la única entidad en el país para la dirección y administración de los campeonatos de la Primera División del Fútbol de Costa Rica y poseedor único de los derechos de uso de los nombres y logos de sus Clubes afiliados, para efectos de apuestas deportivas, autoriza a la JUNTA el uso de esos derechos para la explotación de las apuestas deportivas. De igual forma, el objeto de este convenio



comprende el uso de los nombres y logos de los clubes de equipos de fútbol internacional que hayan autorizado a la UNAFUT su uso.

Este convenio es de importante para la consolidación de las apuestas deportivas a nivel nacional, lo cual redundará en beneficios tanto para la Junta de Protección Social y los beneficiarios de sus rentas y en la Unafut, la cual destinará los recursos que obtenga por la ejecución de este convenio en saldar las deudas que tengan sus clubes afiliados con cualquier entidad pública, especialmente aquellas derivadas de sus obligaciones obrero patronales; reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del fútbol y el fortalecimiento de los programas de ligas menores de fútbol.

El documento fue suscrito el día 20 de abril del 2010, en un acto formal en la Casa Presidencial.

### ***Protocolo de intenciones propuesto por LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO (LAE) DE ESPAÑA:***

La Junta Directiva mediante acuerdo JD-165 de la Sesión No. 14-2010 del 20 de abril de 2010 conformó una comisión para analizar los términos y condiciones de la Propuesta del Protocolo de Intenciones que nos ha propuesto LAE (Loterías y Apuestas de Estado) de España se reunió el día 26 de abril para realizar la labor encomendada. La reunión se llevó a cabo en forma conjunta con el Sr. Mauricio Barrantes, responsable por RACSA del proyecto de Apuestas Deportivas y Lotería Electrónica.

La finalidad del Protocolo de Intenciones es iniciar la realización de estudios para llevar a cabo la comercialización de juegos de LAE en República de Costa Rica, comenzando por "EL GORDO DE LA PRIMITIVA" y/o "LA PRIMITIVA" y con la posibilidad de de hacerse extensible a otros juegos y a otros países del entorno de Centroamérica y España, dentro de las competencias normativas que correspondan.

Para efectos de responsabilidades y compromisos, es importante destacar lo establecido en su cláusula quinta:

#### ***QUINTO.- CONDICIONES Y APROBACIÓN.***

*1. Este acuerdo de intenciones establece las bases para que la Junta de Protección Social y LAE exploren la posibilidad de puesta en marcha del PROYECTO. Sin embargo, la validez de los compromisos contemplados en este documento está sujeta a la conclusión satisfactoria para ambas partes de las negociaciones que, entre otros temas, abarcarán: la viabilidad general del PROYECTO; la obtención de las autorizaciones, consentimientos y aprobaciones necesarios, -incluyendo las de carácter gubernamental o administrativas que fueren precisas-; así como a la negociación y ejecución de los ACUERDOS DEFINITIVOS aceptados por ambas Partes y, cuando existiera la obligación pertinente, a su aprobación por los órganos competentes para ello.*

2. *Hasta que las condiciones precedentes se hayan cumplido satisfactoriamente, no existirán obligaciones comprometidas para la Junta de Protección Social y LAE, en relación con ninguna de las intenciones aquí contempladas.*

3. *La firma del presente Protocolo, dada su consideración de protocolo de intenciones, no producirá responsabilidad alguna la Junta de Protección Social y LAE, en el supuesto de que no puedan llevarse a cabo los acuerdos anteriores.*

La Junta Directiva esta fecha se encuentra analizando este tema.

## **VI. Camposantos.**

Al asumir nuestras funciones, nos encontramos que la necrópolis que acompaña a la Junta desde el inicio de sus operaciones, el Cementerio General, y el modernismo funerario que fue creado posteriormente para solventar las necesidades de espacio en la provincia de San José, el Cementerio Metropolitano, tenían gestiones muy avanzadas para ser trasladados a la Municipalidad de San José, en virtud de que existe un déficit en los resultados económicos de los Cementerios, sin embargo, tomamos la decisión de conservar los cementerios bajo la tutela de la Junta, por el valor histórico que en ellos se encierra.

Valorando la situación antes mencionada, consideramos que parte del problema era de orden legal, ya que no se podía cobrar “*cuota de mantenimiento*” a los arrendatarios que suscribieron contratos antes del año 2000 y la Junta por su parte, debe hacerse cargo de dicho mantenimiento.

La otra parte del problema es de valoración económica, ya que los estudios realizados hasta ahora, concluyen lo siguiente:

1. Los precios que se cobran en los Camposantos por los diversos servicios ofrecidos son insuficientes para cubrir el costo de operación e inversión, así como el valor de la propiedad dada en arriendo. Estos precios (valor de arriendo, cuota de mantenimiento y derecho de tapa) estaban, en muchos casos, por debajo del promedio de mercado.
2. Al no poder cobrar la cuota de mantenimiento se transforma en insostenible el poder cubrir los costos de mantenimiento, por ende, tiene como efecto que la planilla se refleje como razón del déficit económico tan elevado, ya que la misma representa el 62% de los gastos de operación.
3. Por su parte la asignación de costos administrativos atribuida en la liquidación presupuestaria anualmente, transforma aún más insostenible esta situación, pues este rubro es trasladando como un gasto más a los administrados de los Camposantos.

A pesar de lo anterior, consideramos que los Camposantos administrados por la Institución, son en si mismos instituciones de bien social a los cuales se les debe hacer mejoras permanentes de cara a hacer más eficiente la gestión administrativa y la prestación de los servicios que en ellos se brindan, pues patrimonialmente contamos con el cementerio más grande y valioso del país, tanto así que por dichas características el Ministerio de Cultura y Juventud procedió a su declaratoria oficial de patrimonio histórico arquitectónico nacional, mediante el decreto Ejecutivo N° 28769-C del 19 de julio del 2000.

Conscientes de lo anterior, hemos dejado establecida para este año, en el marco de la celebración de nuestro 165 aniversario, la conmemoración del décimo aniversario de un patrimonio histórico arquitectónico nacional, el Cementerio General.

Lo anterior, motivados en que en la actualidad existe en el mundo una tendencia a la revaloración de los Camposantos, con el objetivo de fomentar su adecuada preservación y, por consiguiente otorgarles una proyección cultural, esto por cuanto, al igual que este cuerpo colegiado, se ha tomado consciencia acerca de la riqueza arquitectónica presente en sus mausoleos y la valiosa muestra de arte funerario existente en estos sitios.

Tal percepción de valores generó que los Cementerios estén aún administrados por la Junta de Protección Social y así mismo cristalicen un proyecto, que en cierta medida fomenta la difusión de la riqueza contenida en este Camposanto, contribuyendo a incentivar su visitación y con ello elevar la virtud cultural de los costarricenses.

Así las cosas, manifestamos nuestro total apoyo acordando que durante esta administración se descarta toda gestión tendiente a donar los Cementerios a cargo de la Junta de Protección Social a la Municipalidad de San José o cualquier otro organismo.

Creamos una comisión de análisis de la situación de los Camposantos, liderada por un Director de Junta Directiva, que inició labores implementando la misión y la visión de los Camposantos y al mismo tiempo, brindando el razonablemente seguimiento a la Administración de Camposantos, para que la misma tenga los recursos humanos, económicos, tecnológicos indispensables para desarrollar los proyectos en los camposantos, de manera tal, hacer de este negocio lo más rentable y competitivo, tomando como punto de partida una simbiosis entre el mercado privado y público.

Con la implementación de la Ley 8718, los Cementerios tuvieron el asidero legal que le permite a la institución, establecer las cuotas de mantenimiento, según el artículo 19 de la citada ley. No obstante, la Asesoría Legal, indicó que era imposible cobrar cuota de mantenimiento a los contratos con arrendatarios suscritos antes del 18 de febrero del 2009, por ser esta disposición publicada a posteriori. Asimismo esa misma dependencia también indicó que los gastos que no se logren cubrir por medio de cuotas de mantenimiento, deberán ser asumidos por la Institución con los recursos definidos en el inciso a) del artículo 8) de la nueva ley.

Recomendamos un esquema tarifario para el mantenimiento de los Camposantos, que mejorara sustancialmente esta situación y encargamos a la Comisión de Cementerios las siguientes actividades:

- Revisar y modificar el actual Reglamento de Cementerios, mejorando aspectos tales como objetivo, ámbito de aplicación, conceptos, sanciones, cuota de mantenimiento del Cementerio Metropolitano pasen a formar parte de los ingresos del periodo presupuestario y otros, no contemplados, de manera tal brindar la funcionalidad requerida y acorde con la entrada en vigencia de la ley 8718.
- Proponer un Plan Estratégico que propicie: Modernización de las condiciones operativas, Condiciones de Mantenimiento, Remozamiento, Servicio al Cliente y Ventas).
- Coordinar con la Dirección Financiera la modificación de la metodología de cálculo de asignación de costos administrativos para la Administración de Cementerios, programa número tres a nivel institucional.
- Coordinar con la Dirección Financiera el establecimiento de un fideicomiso en consideración a lo establecido contractualmente con los arrendatarios del Cementerio Metropolitano. Asimismo, coordinar la estimación de los ingresos netos por intereses que pudieron haber sido generados por estos recursos desde 1984 a la fecha.
- Proponer una política institucional para que se valore los casos de personas de escasos recursos que no pueden pagar los servicios de los camposantos.
- Así como cualquier otra diligencia o situación que derive de las anteriores actividades de acuerdo a su competencia.

Consideramos que los Camposantos estratégicamente se encontraban desvinculados de la misión institucional, situación que motivo a este órgano colegiado, a solicitar a la Administración que se realizaran las gestiones administrativas necesarias para incluirlos en dicha misión, en virtud de que son parte integral de nuestro quehacer y con ello establecer el nexo razonablemente requerido con el objetivo estratégico institucional que actualmente trata este asunto, en procura de mejorar en forma eficaz y eficiente dicha administración, según lo establecido e inscrito por nuestra propia institución ante el Ministerio de Planificación y Política Económica, optimizando a la vez, el servicio al cliente que ofrecemos a los arrendatarios, beneficiarios y público en general en los Camposantos.

A pesar de nuestro asunto por resolver a nivel financiero antes mencionado, superamos las expectativas de ingreso esperados para el año 2009, pues en el año 2008, el subtotal de venta e ingresos de los Cementerios ascendieron a ¢120.724.919,50, situación que nos permitió proyectar que para el año 2009 se alcanzaría un total de ¢134.466.000,00 en ese mismo rubro.

Evento que en virtud a la mayor cantidad de clientes que escogieron nuestros servicios en ambos Camposantos, así como la implementación del sistema tarifario recomendado, se logró un total de ¢161.484.285,45, o sea, que se obtuvieron más de veintisiete millones, equivalentes a un 20% más con respecto a los ingresos esperados para el año 2009 y más de cuarenta millones, o lo que es igual decir, un 34% más con relación a los ingresos percibidos en el año 2008.